



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 31 de marzo de 2.026

DICTAMEN N° 1.126

Ref: Expediente N° 7.525-SG-2026 – Redeterminación de Precios N° 01 de la Contratación Abreviada N° 23/25 - “Adicional de Obra de 30 % de la O.C. N° 30/25: Enripiado en calzada de los barrios de la zona F – Etapa I” – Contratista: IMECA S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención, emitiendo el Informe N° 59/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente, cuya parte pertinente se transcribe: “...**CONCLUSIONES:** “...esta Auditoría considera razonable el importe calculado por el Asesor Técnico de la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 55 a 57), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la Obra “Adicional de Obra de 30 % de la O.C. N° 30/25: Enripiado en calzada de los barrios de la zona F – Etapa I”, correspondiente al período comprendido entre febrero/25 y julio/25, aplicado al Certificados Final de Obra N° 01, por la suma de \$ 12.791.686,07 (pesos doce millones setecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis con 07/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 59/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz